RESOLUCIÓN No. 0404 de 2008
(15 de Octubre de 2008**)**

"por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación directa no.022 de 2008 para ***contratar*** **con grupos étnicos la producción de dos (2) series culturales para el canal señalcolombia".**

LA SUSCRITA GERENTE DE
radio televisión nacional de Colombia – rtvc

En ejercicio de las facultades previstas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 3550 de 2004, "Para todos los efectos previstos en el presente Decreto se entiende por Gestor del Servicio público de radio y televisión a la sociedad RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA - rtvc"

Que **rtvc** tiene la obligación de programar y producir el canal público, siguiendo las políticas educativas y culturales definidas por sus respectivos ministerios, además de diseñar una parrilla de eventos tanto culturales como de interés nacional que sean alternativa real a la oferta televisiva nacional y que atienda a los intereses de distintos grupos poblacionales. En la "Convocatoria de Proyecto y Producción", **rtvc** convoca ideas y propuestas de realizadores externos a partir de unas fichas básicas que entrega **rtvc** como parámetro de desarrollo de propuestas creativas, operativas y pilotos, según se defina en cada caso específico.

Que el "*Plan Global de Programación"* es un documento presentado en el 2003 por INRAVISION y los Ministerios de Educación, Cultura y Comunicaciones a la Comisión Nacional de Televisión que, con base en la Ley de Televisión, en las directrices señaladas por la CNTV, en las políticas educativas y culturales y en los lineamientos generales derivados del PROCEM, plantea un camino contemporáneo para la televisión cultural y educativa.

Que en concordancia con los principios señalados, el objetivo de **señalcolombia** consiste en hacer del Canal una alternativa real de televisión para los colombianos, mediante una oferta de programación coherente con la concepción de espacio público audiovisual. Poco a poco el canal ha venido materializando algunos de los objetivos trazados y se propone afianzarlos y promover su realización a través de una aproximación a la televisión como una ventana abierta, a través de la cual el ciudadano pueda aprender y disfrutar; una ventana que le revele y le descubra su país y el mundo en el que vive. Una televisión que transforme la percepción que existe entre los ciudadanos sobre la televisión cultural y educativa y que haga del conocimiento un relato visible a través de imágenes y sonidos.

Que el Plan Global 2006-2011 propone "reconocer y estimular la riqueza de saberes, experiencias y prácticas colectivas que constituyen legados culturales invaluables de grupos, etnias, pueblos e identidades y movimientos sociales". En el entendido de que "los grupos étnicos deben hablar desde su propia voz, su cosmogonía y su sistema de valores.

Que mediante acuerdo 0001 del 20 de mayo de 2005 la Comisión Nacional de Televisión garantiza el acceso de los grupos étnicos al servicio público de televisión a través de convocatorias cerradas para producción directa o coproducción con las organizaciones que las agrupen reconocidas por el Ministerio del Interior o registradas en los municipio y distritos, realizadas directamente por **rtvc** a través del canal **señalcolombia.**

Que conforme estudio de conveniencia y oportunidad elaborado por la Coordinación de señalcolombia, se solicita abrir convocatoria para la producción de dos programas, cuyo contenido ponga de manifiesto a los grupos étnicos, la evolución de sus prácticas culturales patrimoniales y el dinamismo que conlleva la fuerza de la modernidad,

encargando a éstos, su desarrollo creativo, diseño, investigación, realización y producción.

Que entre las modalidades de selección establecidas en el Manual de contratación de la entidad (Resolución 172 de 2008) se establece la Invitación Directa a llevarse a cabo cuando se trate de la contratación relacionada con las actividades industriales y comerciales de rtvc, cuyo valor sea superior o igual al 10% de la menor cuantía de la entidad, siempre que no se refiera a contratos intuito personae, surtiéndose el procedimiento allí establecido.

Que conforme a las normas internas de **rtvc,** en sesión del 15 de octubre de 2008, el Comité de Contratación revisó y aprobó los pliegos de condiciones definitivos del proceso en mención.

Que agotado el término previsto para la publicación de los borradores, es procedente dar apertura al proceso y publicar los términos definitivos aprobados por el Comité de contratación.

Que la presente contratación se encuentra respaldada por la disponibilidad presupuestal No. 695 del 02 de Septiembre de 2008 y 11 con cargo a vigencias futuras, de la misma fecha, conforme certificados expedidos por la Jefe de Presupuesto de rtvc.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Invitación Directa No. 022 de 2008, cuyo objeto es "***contratar* con grupos étnicos la producción de dos (2) series culturales para el canal señalcolombia"**, a partir del 16 de Octubre de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar en la página web de la entidad el Pliego de condiciones de la presente contratación.

ARTÍCULO TERCERO: Surtir el procedimiento de selección, de conformidad con los requisitos, condiciones y procedimientos descritos por la Resolución 172 de 2008, el pliego de condiciones y demás normas vigentes.

ARTICULO CUARTO.- Establecer el comité evaluador del presente proceso el cual estará conformado por la Oficina Asesora Jurídica, en lo que respecta a la evaluación jurídica y dos ternas conformadas por un representante de señal Colombia del equipo de contenidos, un representante de Señal Colombia de equipo de producción y un representante del Ministerio de Cultura o Educación, para realizar la evaluación de los aspectos técnicos y operativos.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de Octubre de 2008

(Original firmado por)
KATHY OSORIO GUAQUETA
Gerente

Proyectó: Ruby Amparo Malaver
Realizó: Harold Cardozo